

RESOLUCIÓN No. 911 DE 2021

(01 DE OCTUBRE)

"Por la cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2021"

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Distrital 662 de 19 de noviembre de 2018,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S.A., en sesión del 23 de octubre de 2020, conceptuó favorablemente sobre el Anteproyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia fiscal 2021, el cual quedó consignado en el Acuerdo 008 de 2020.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS), mediante Resolución No. 016 del 29 de octubre de 2020, aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2021.

Que mediante Resolución No. 1122 de 2020 modificada por la Resolución No. 008 de 2021, se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2021.

Que mediante Resoluciones No. 023, 052, 074, 092, 101, 172 ,403, 433 Y 520 de 2021 expedidas por la Empresa Metro de Bogotá S.A., se modificó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2021.

Que de acuerdo con el artículo 1º de la Ley 995 de 2005 *"Los empleados públicos, trabajadores oficiales y trabajadores del sector privado que cesen en sus funciones o hayan terminado sus contratos de trabajo, sin que hubieren causado las vacaciones por año cumplido, tendrán derecho a que estas se les reconozcan y compensen en dinero proporcionalmente por el tiempo efectivamente trabajado."*

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 911 DE 2021

"Por la cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2021"

Que previa verificación al interior del Programa de Gastos de Funcionamiento, el rubro 4211010300102 de "Indemnización por Vacaciones", no cuenta con recursos en la apropiación y que la compensación en dinero de las vacaciones causadas y no disfrutadas del personal que se desvincula definitivamente de la Empresa suman un valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$51.096.543)** incluido el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) para el pago de las vacaciones en la liquidación de los servidores retirados en el mes de agosto de la vigencia 2021.

Que se requiere la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$51.096.543)**, para acreditar el rubro al interior del Programa de Gastos de Funcionamiento rubro 4211010300102 de "Indemnización por Vacaciones", con el fin de garantizar la apropiación necesaria para el pago de las liquidaciones de contrato de los servidores retirados en el mes de agosto de la vigencia 2021.

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, se debe efectuar el traslado presupuestal al interior del Agregado de Gastos de Funcionamiento por un valor **CINCUENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$51.096.543)**, con el fin de garantizar la apropiación suficiente para amparar la compensación en dinero del personal que se desvinculó de la Empresa en el mes de agosto de la vigencia 2021.

Que el artículo 27 del Decreto Distrital 662 del 19 de noviembre de 2018, modificado por el artículo 3 del Decreto Distrital 191 del 01 de junio de 2021, señala que "(...) El Representante Legal de la Empresa podrá mediante Resolución, efectuar los traslados presupuestales que no modifiquen el valor total de las apropiaciones de Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación, Servicio de la Deuda e Inversión. (...)".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Efectuar una modificación presupuestal al interior del Agregado de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2021, consistente en un traslado por valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$51.096.543)**, conforme al siguiente detalle:

IMPUTACION	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITOS	CREDITOS
42	GASTOS	51.096.543	51.096.543

Formato GL-FR-012_V5



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 911 DE 2021

"Por la cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2021"

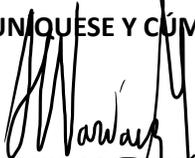
IMPUTACION	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITOS	CREDITOS
421	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	51.096.543	51.096.543
4211	GASTOS DE PERSONAL	51.096.543	51.096.543
421101	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	51.096.543	51.096.543
42110103	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	51.096.543	51.096.543
42110103001	PRESTACIONES SOCIALES	51.096.543	51.096.543
4211010300101	Vacaciones	51.096.543	0
4211010300102	Indemnización por vacaciones	0	51.096.543

ARTÍCULO 2º- Comuníquese la presente resolución a la Gerencia Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3º- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 01 de octubre de 2021.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


LEONIDAS NARVÁEZ
Gerente General

Proyectó: Fabián A. Gómez D. – Profesional Gerencia Administrativa y Financiera.

Revisó: Sebastián Pérez Ramírez – Profesional Oficina Asesora Jurídica.

Aprobó: Priscila Sánchez Sanabria – Jefe Oficina Asesora Jurídica. 
Nulbis Estela Camargo Curiel – Gerente Administrativa y Financiera 

